



Radicado: D 2024070003995

Fecha: 09/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Aunado a lo anterior, el **Decreto 1075 de 2015**, establece que las terminaciones de los nombramientos provisionales se da de conformidad con lo siguiente:

ARTÍCULO 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente:

- 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.*
- 2. Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.*
- 3. Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.*
- 4. Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.*

El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Mediante el Decreto N° **2023070001214** del 01 de marzo de 2023, en el artículo primero, se nombró en provisionalidad, vacante temporal, a la señora **LIZETH TATIANA RÚA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **1036962393**, Licenciada en Matemáticas, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10309, mientras dure el encargo del señor JESUS ALEXIS PINILLA MENA, identificado con cédula de ciudadanía 71947396.

En atención a que la señora **LIZETH TATIANA RÚA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036962393**, tiene actualmente un nombramiento provisional en vacante temporal en la Secretaría de Educación de Antioquia, mientras dure el encargo del señor **JESUS ALEXIS PINILLA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71947396**, en atención a que mediante el Decreto N° **2024070003856** del 30 de agosto de 2024, se da por terminado un encargo de directivo docente rector.

En razón al regreso del señor **JESUS ALEXIS PINILLA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71947396**, se hace necesario terminar el nombramiento en provisionalidad vacante temporal de la señora **LIZETH TATIANA RÚA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **1036962393**, Licenciada en Matemáticas, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10309.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones de la señora **LIZETH TATIANA RÚA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036962393**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la en la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10309; según lo expuesto en la parte motiva.

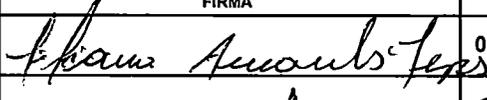
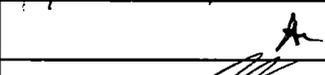
ARTÍCULO 2°: Notificar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO 3°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liliana Amariles Yepes Tecnóloga - Contratista		05/09/2024
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		5-9-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		5-9-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		6-9-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.